

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

ZARZALEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de enero de 2017, ha sido aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2017, según detalle que se presenta a continuación:

Plazos de cobranza en período voluntario para los recibos de padrón:

- Impuesto de vehículos del 1 de abril al 31 de mayo.
- Tasa basura del 1 de abril al 31 de mayo.
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 1 de julio al 15 de septiembre.
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica del 1 de julio al 15 de septiembre.
- Impuesto de actividades económicas del 1 de octubre al 30 de noviembre.

Si el último día de plazo es sábado, domingo o festivo, el pago se podrá realizar el siguiente día hábil.

Los recibos domiciliados se cargarán en la cuenta el último día del plazo de pago en período voluntario.

Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tal y como dispone el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la página web y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Dentro de los correspondientes períodos expresados en el calendario fiscal, los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos. Transcurridos dichos períodos, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas.

En Zarzalejo, a 17 de enero de 2017.—El alcalde-presidente, Martín Rodrigo González Senosián.

(02/1.639/17)

